

Expdte: 366/2018

RESOLUCIÓN

Maryuri Guitérrez Bejarano, alcaldesa acctal. del Ayuntamiento de Borriol

Considerando el procedimiento tramitado de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Decreto de alcaldía nº 2018-185 de fecha de 22 de febrero de 2018, para la selección de un encargado de obras y servicios perteneciente a la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Borriol, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, nº30 de 10 de marzo de 2018.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 2018-619 de 11 de junio por el cual se aprueban las puntuaciones provisionales y se abre el plazo para la presentación de posibles reclamaciones.

Habiéndose emitido los Decretos de Alcaldía 2018-723, 2018-724, 2018-726 y 2018-727 por los cuales se resuelven las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, así como el Decreto 2018-725 por el cual se resuelve habilitar 10 días hábiles al interesado, con número de registro a efectos identificativos 1565, para la acreditación de las correspondientes categorías profesionales por él alegadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Tribunal Calificador, esta Alcaldía conoce de las instancias con número de registro de entrada 3334 y 3417, presentadas por el interesado 1565 y de la instancia 2018-E-RE-215 del interesado con número a efectos identificativos del proceso 1330.

Atendiendo a las instancias presentadas, éstas se dan traslado para su conocimiento y efectos al Tribunal Calificador, quien emite la siguiente acta:

“25 de julio de 2018 a las 12 horas:

*Habiéndose emitido Resolución 2018-725 de 5 de julio, por el cual el Alcalde resuelve aceptar las consideraciones establecidas por este Tribunal respecto de las alegaciones presentadas por los aspirantes 1330, 1500, 1533, 1601 y 1565, este Tribunal **EXPONE:***

PRIMERO.- *Que el aspirante con número de registro 1565, quien alega y pone de manifiesta que se revise la puntuación obtenida en el apartado 2 de la Base Octava referida a la experiencia profesional, puesto que no se le ha tenido en cuenta la documentación acreditativa presentada que justifica la experiencia en el ámbito de la empresa privada, y en particular en las categorías de peón, oficial de segunda y oficial de primera y atendiendo a su escrito se le habilita plazo de 10 días hábiles, según la citada Resolución, para la presentación de la documentación que acredite las categorías profesionales alegadas para que sean tenidas en cuenta por este Tribunal y se proceda a su modificación, este Tribunal manifiesta:*

- Que en fecha 12 de julio de 2018, (núm. Reg entrada 3334) el interesado 1565, presenta copia

de los escritos presentados tanto en el Servicio Público Estatal de Castellón como en el Centro SERVEF de Castellón, a los efectos de que por dicha institución se proceda a emitir los certificados requeridos por este Tribunal. Escritos que presentan registro de entrada en sus correspondientes dependencias en fecha 11 de julio de 2018.

- Que de acuerdo con el acta emitida por este Tribunal el pasado 29 de junio, por el cual se le requiere al interesado 1565, aclaración respecto de las horas de los cursos de formación referidos y aportados en tiempo y forma junto con la instancia de participación, ésta es presentada y acreditada el pasado 18 de julio (núm. reg. entrada 3417) referida únicamente al curso Windows XP, siendo la formación de un total de 60 horas.

SEGUNDO.- Que atendiendo a la Resolución 2018-727 de 5 de julio, por la cual se le notifica al aspirante con número de registro a efectos identificativos, 1330, la siguiente puntuación:

Nº Reg.	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1.330	19,00	6,50	25,50

Se presenta por registro electrónico, de fecha 19 de julio, y referencia 2018-E-RE-215 solicitud por la cual se proceda nuevamente a la revisión de su expediente, alegando desconocimiento en la documentación acreditativa necesaria para la justificación de su experiencia profesional.

Atendiendo a lo expuesto, este Tribunal **CONSIDERA:**

PRIMERO.- Respecto del interesado 1565 y de la documentación presentada en fecha 12 de julio de 2018, (núm. Reg entrada 3334), no resulta documentación suficiente ni ajustada a lo indicado en la Resolución 2018-725 de 5 de julio pues no resulta un certificado, tal y como se transcribe del acta levantada al efecto en dicha Resolución, sino de una solicitud sin pronunciamiento por parte de las instituciones referidas, lo cual, este Tribunal propone mantener la puntuación asignada al aspirante 1565 en el apartado experiencia profesional.

SEGUNDO.- Respecto del interesado 1565 que la documentación presentada en fecha 18 de julio (núm. reg. entrada 3417) referida al curso Windows XP, siendo la formación de un total de 60 horas, responde a la documentación requerida por este Tribunal, proponiendo una puntuación de 0,40 puntos más en apartado 1.5 1.5 OTROS CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DESCRITAS EN LA BASE PRIMERA, siendo su puntuación definitiva:

Nº Reg.	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1.565	16,45	7,60	24,05

TERCERO.- Respecto del interesado 1330, este Tribunal de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto y Bases reguladoras del procedimiento de selección, ha realizado las actuaciones pertinentes por las cuales se han reflejado en las actas levantadas al efecto, considerando que procede dar cuenta de la propuesta de puntuaciones definitivas y propuesta de candidato.

Por todo ello, este Tribunal, habiendo atendido las alegaciones presentadas, **PROPONE** al alcalde presidente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes puntuaciones definitivas:

ORDEN	Nº Reg.	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1	1469/1490	34,71	10,80	45,51
2	1.385	30,89	10,40	41,29
3	1.500	31,60	8,80	40,40
4	1.533	26,59	12,90	39,49
5	1.601	19,40	7,10	26,50
6	1.330	19,00	6,50	25,50
7	1.565	16,45	7,60	24,05
8	1.447	15,08	8,10	23,18
9	1.624	14,00	0,00	14,00
10	1185	12,68	0,00	12,68
11	1.464	11,20	0,00	11,20
12	1.384	10,43	0,00	10,43
13	1.364	10,25	0,00	10,25
14	1245/1423	7,83	0,00	7,83
15	1.580	4,00	0,00	4,00
16	1.232	2,80	0,00	2,80
17	1.347	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Nombrar a Abel Ramos Portolés como candidato a ocupar el puesto de encargado de obras y servicios.

Sin otro asunto más se levanta acta de lo actuado en Borriol a las 14 horas, dando traslado de lo actuado al alcalde presidente a los efectos oportunos."

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Admitir las consideraciones establecidas por el Tribunal Calificador y notificar a los interesados con número de registro de entrada, a efectos identificativos, 1565 y 1330, lo dispuesto por el Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Aprobar las puntuaciones totales definitivas siguientes:

ORDEN	Nº Reg.	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1	1469/1490	34,71	10,80	45,51
2	1.385	30,89	10,40	41,29
3	1.500	31,60	8,80	40,40
4	1.533	26,59	12,90	39,49
5	1.601	19,40	7,10	26,50
6	1.330	19,00	6,50	25,50
7	1.565	16,45	7,60	24,05
8	1.447	15,08	8,10	23,18
9	1.624	14,00	0,00	14,00
10	1185	12,68	0,00	12,68
11	1.464	11,20	0,00	11,20
12	1.384	10,43	0,00	10,43
13	1.364	10,25	0,00	10,25
14	1245/1423	7,83	0,00	7,83
15	1.580	4,00	0,00	4,00
16	1.232	2,80	0,00	2,80
17	1.347	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Nombrar a Abel Ramos Portolés, candidato a ocupar el puesto de encargado de obras y servicios atendiendo a la baremación y puntuación obtenida en el proceso de selección.

CUARTO.- Constituir una Bolsa de encargado de obras y servicios conformada con el resto de interesados en el proceso de acuerdo con el orden de puntuación obtenido y mínimo exigido en las Bases

ORDEN	Nº Reg.	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
1	1469/1490	34,71	10,80	45,51
2	1.385	30,89	10,40	41,29
3	1.500	31,60	8,80	40,40
4	1.533	26,59	12,90	39,49
5	1.601	19,40	7,10	26,50
6	1.330	19,00	6,50	25,50
7	1.565	16,45	7,60	24,05
8	1.447	15,08	8,10	23,18



QUINTO.-Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

En Borriol en la fecha y con la firma que figuran en el margen, intervenido y conforme por la interventora acctal., lo manda y firma la alcaldesa acctal., dando fe del acto, el secretario Fernando M. Macian Ros.